

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
GADDNQ-SGCM-20...  
RECEPCIÓN  
Fecha: 06 AGO 2021 Hora 15:41  
Nº. Hojas: - 7 Hojas -  
Recibido por: Jure

Médico  
Jorge Homero Yunda Machado  
Alcalde  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ

Arquitecto  
Vladimir Tapia Guijarro  
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ

Juan Carlos Fiallo, René Bedón, Paulina Izurieta, Fernando Morales y Eduardo del Pozo.  
Miembros de la Comisión de Uso de Suelo  
Concejo Metropolitano de Quito  
Presente.-

Ref.: Observación al PUGS, contradictorio con el plan de socialización realizado en la parroquia de Cumbayá, respecto al COS de varios predios destinados principalmente a vivienda.

De nuestra consideración:

Por medio del presente, formalmente solicitamos se analice la normativa propuesta del PUGS del MDMQ respecto al área que comprende los predios identificados bajo los códigos de catastro N° 5792895, 5792249, 5793002, 5792245, 5792362 y 5792112, del barrio San Francisco de Pinsha, que están siendo clasificados como clasificación "RURAL", igual que en el PUOS vigente, con P\_USO\_GRAL "RESIDENCIAL (R)", P\_USO\_PRIN "Suelo de Reserva", P\_EDIF\_BAS "A2502-10(VU)", P\_EDIF\_GRA "N/D" y P\_EDIF\_ESP "N/D", cuando en la primera socialización realizada en la parroquia de Cumbayá se expuso que formarían parte del área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, con un COS del 35%.

Además de ello, esta área cumple con determinadas características técnicas que deben ser consideradas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Comisión de Uso de Suelo del MDMQ, previo a la aprobación del PUGS, y que sustentan un incremento en el COS del 25% al 35%; las cuales indicamos a continuación:

- Los predios N° 5792895, 5792249, 5793002, 5792245 y 5792112 actualmente no sobrepasan los 613 m<sup>2</sup>, mientras que el predio N°5792362 tiene 1.000 m<sup>2</sup>; por lo que, no corresponde otorgar una clasificación de uso de suelo aplicable a lotes de 2.500 m<sup>2</sup>
- Los predios están debidamente organizados en cuadrícula, como un barrio, e incluso estamos organizados y hemos venido trabajando con nuestro propio capital para arreglar la vía de acceso a los predios y realizar mejoras para el bienestar de todos.
- Nos encontramos como área de expansión urbana, con mucha cercanía a vías como la Ruta Viva y la avenida Simón Bolívar, pero nuestro sector ya no es agrícola, sino más bien, es residencial.

- d. El área colindante con la nuestra, dentro del PUGS, está clasificada como urbana con norma A602-35(VU) que le otorga un COS del 35%; por lo cual, se debería homologar nuestra área con la misma clasificación.
- e. Estamos a la espera de que se nos otorgue un COS superior al 25% para construir nuestras viviendas residenciales, donde podamos ir a vivir todos los propietarios que suscribimos esta carta con nuestras familias.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos se modifique el COS otorgado al área que comprende los predios identificados en el catastro municipal con los números 5792895, 5792249, 5793002, 5792245, 5792112 y 5792362, a efectos de que **el COS se incremente entre el 25% y el 35% en lugar del 10% que está propuesto**, manteniendo las condiciones de "RURAL" y "RESIDENCIAL (R)".

Por otro lado, solicitamos se nos conceda un espacio en comisión general de la Comisión de Uso de Suelo y con la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda para motivar y exponer de mejor manera este requerimiento, pudiendo absolver cualquier duda o consulta que se presente sobre esta petición.

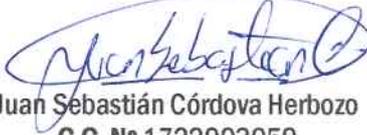
Autorizamos a los señores Juan Sebastián Córdova Herbozo y Gloria Adriana Castellano Borja para que, en nombre y representación de los firmantes, de forma individual o conjunta, comparezcan a cualquier reunión o diligencia, y presenten cualquier escrito relacionado con la presente petición.

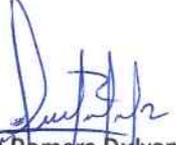
Con sentimientos de consideración y estima.

Muy atentamente,

Por: **VECINOS DEL BARRIO SAN FRANCISCO DE PINSHA**

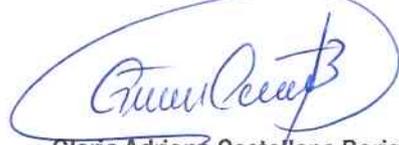
  
Diego Alberto Machado Caldas  
C.C. N° 1712381951  
Predio N° 5792895

  
Juan Sebastián Córdova Herbozo  
C.C. N° 1722903059  
Predio N° 5792249

  
Merizalde Romero Dulvan Mariovo  
C.C. N° 0703538611  
Predio N° 5793002

  
Miguel Ángel Perez Alarcón  
C.C. N° 1714972278  
Predio N° 5792245

  
Jorge Heriberto Ascazubi Peñaherrera  
C.C. N° 1708323843  
Predio N° 5792112

  
Gloria Adriana Castellano Borja  
C.C. N° 1719535708  
Predio N° 5792362

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

## \* INFORMACIÓN PREDIAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1714872288  
 Nombre o razón social: **PARRA REGALADO PAOLA MARIBEL**

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: **5792245**  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 10010 01 013 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 613.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 613.38 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 13.56 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 61.30 m<sup>2</sup> [SRU]  
 Zona Metropolitana: TUMBACO  
 Parroquia: CUMBAYÁ  
 Barrio/Sector: S.PATRICIO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco

## IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (845301)


[ZOOM 1](#) | [ZOOM 2](#) | [ZOOM 3](#)
[Nueva consulta](#)
[Generar IRM preliminar](#)
[Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: **Administración Zonal Tumbaco**

## \* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE CUMBAYA	0		CUMB001

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

## REGULACIONES

**ZONIFICACIÓN**

Zona: A4 (A5002-5)  
 Lote mínimo: 5000 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 40 m  
 COS total: 10 %  
 COS en planta baja: 5 %

**PISOS**

Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

solicitar definicion vial sector Cumbayá  
 Factibilidad de servicios básicos:

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

## Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD

## \* INFORMACIÓN PREDIAL

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1708323843  
 Nombre o razón social: ASCAZUBI PENAHERRERA JORGE HERIBERTO

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 5792112  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 10010 10 003 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 613.00 m2  
 Área gráfica: 613.41 m2  
 Frente total: 47.43 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 61.30 m2 [SRU]  
 Zona Metropolitana: TUMBACO  
 Parroquia: CUMBAYÁ  
 Barrio/Sector: S.PATRICIO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco

## IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (844156)


[ZOOM 1](#) [ZOOM 2](#) [ZOOM 3](#)
[Nueva consulta](#)
[Generar IRM preliminar](#)
[Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: **Administración Zonal Tumbaco**

## \* VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE CUMBAYA	0		CUMB001
SIREC-Q	SIN NOMBRE CUMBAYA	0		CUMB001

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: A4 (A5002-5)  
 Lote mínimo: 5000 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 40 m  
 COS total: 10 %  
 COS en planta baja: 5 %

**PISOS**

Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m) (desde el eje)	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

**OBSERVACIONES****Observación****NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1719535708  
 Nombre o razón social: **CASTELLANO BORJA GLORIA ADRIANA**

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: **5792362**  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 10010 01 015 000 000 000  
 En derechos y acciones: SI

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 1000.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 1000.01 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 20.72 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 100.00 m<sup>2</sup> [SRU]  
 Zona Metropolitana: TUMBACO  
 Parroquia: CUMBAYÁ  
 Barrio/Sector: S.PATRICIO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (845643)**

[ZOOM 1](#) | [ZOOM 2](#) | [ZOOM 3](#)




El IRM debe ser obtenido en: **Administración Zonal Tumbaco**

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE CUMBAYA	0		CUMB001

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**  
 Zona: A4 (A5002-5)  
 Lote mínimo: 5000 m2  
 Frente mínimo: 40 m  
 COS total: 10 %  
 COS en planta baja: 5 %

**PISOS**  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**  
 Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural  
 Factibilidad de servicios básicos: NO

**ZONIFICACIÓN**  
 Zona: A31 (PQ)  
 Lote mínimo: 0 m2  
 Frente mínimo: 0 m  
 COS total: 0 %  
 COS en planta baja: 0 %

**PISOS**  
 Altura: 0 m  
 Número de pisos: 0

**RETIROS**  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 0 m  
 Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

### AFECCIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m) (desde el eje)	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

### OBSERVACIONES

**Observación**  
 SOLICITAR DEFINICION VIAL SECTOR SAN PATRICIO CUMBAYA  
 Factibilidad de servicios básicos: NO  
 El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 0703538611  
 Nombre o razón social: MERIZALDE ROMERO DULVAN MARIOVI

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 5793002  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 10010 01 018 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 613.00 m2  
 Área gráfica: 612.94 m2  
 Frente total: 4.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 61.30 m2 [SRU]  
 Zona Metropolitana: TUMBACO  
 Parroquia: CUMBAYÁ  
 Barrio/Sector: S.PATRICIO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (849846)**

[ZOOM 1](#) | [ZOOM 2](#) | [ZOOM 3](#)
[Nueva consulta](#)
[Generar IRM preliminar](#)
[Glosario de términos](#)

 El IRM debe ser obtenido en: **Administración Zonal Tumbaco**
**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE	0		OE7

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**

Zona: A4 (A5002-5)  
 Lote mínimo: 5000 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 40 m  
 COS total: 10 %  
 COS en planta baja: 5 %

**PISOS**

Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

SOLICITAR DEFINICION Y REPLANTEO VIAL SECTOR S. PATRICIO PARROQUIA CUMBAYA

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C: 1722903059  
 Nombre o razón social: CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN

**DATOS DEL PREDIO**

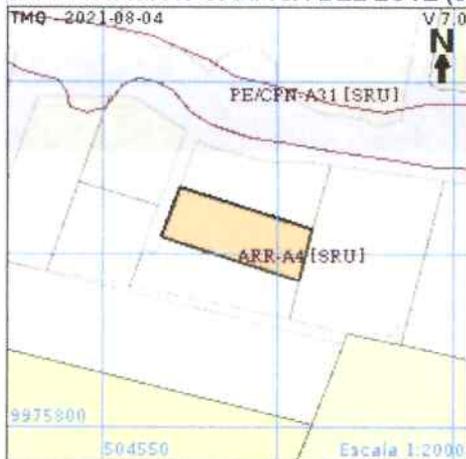
Número de predio: 5792249  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 10010 01 014 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m2  
 Área de construcción abierta: 0.00 m2  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 613.00 m2  
 Área gráfica: 613.40 m2  
 Frente total: 15.00 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 61.30 m2 [SRU]  
 Zona Metropolitana: TUMBACO  
 Parroquia: CUMBAYÁ  
 Barrio/Sector: S.PATRICIO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (845307)**

[ZOOM 1](#) | [ZOOM 2](#) | [ZOOM 3](#)
[Nueva consulta](#)
[Generar IRM preliminar](#)
[Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: **Administración Zonal Tumbaco**

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE CUMBAYA	0	5 m 0	CUMB001

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES**

**ZONIFICACIÓN**

Zona: A4 (A5002-5)  
 Lote mínimo: 5000 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 40 m  
 COS total: 10 %  
 COS en planta baja: 5 %

**PISOS**

Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m)(desde el eje)	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------------------------	------------	-------------

**OBSERVACIONES****Observación**

Factibilidad de servicios básicos: NO

SOLICITAR DEFINICIÓN Y REPLANTEO VIAL SECTOR SAN PATRICIO PARROQUIA CUMBAYÁ

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

ICUS

IRM

INCREMENTO PISOS

INICIO

INICIAR SESIÓN

**Informe de Regulación Metropolitana - LOTE EN UNIPROPIEDAD**
**\* INFORMACIÓN PREDIAL**
**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.: 1712381951  
 Nombre o razón social: MACHADO CALDAS DIEGO ALBERTO

**DATOS DEL PREDIO**

Número de predio: 5792895  
 Geo clave:  
 Clave catastral anterior: 10010 01 016 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**

Área de construcción cubierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 0.00 m<sup>2</sup>

**DATOS DEL LOTE**

Área según escritura: 613.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 613.04 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 50.44 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 61.30 m<sup>2</sup> [SRU]  
 Zona Metropolitana: TUMBACO  
 Parroquia: CUMBAYÁ  
 Barrio/Sector: S.PATRICIO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Tumbaco

**IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE (849200)**

[ZOOM 1](#) | [ZOOM 2](#) | [ZOOM 3](#)
[Nueva consulta](#)
[Generar IRM preliminar](#)
[Glosario de términos](#)

El IRM debe ser obtenido en: **Administración Zonal Tumbaco**

**\* VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE CUMBAYA	0		CUMB001
SIREC-Q	SIN NOMBRE CUMBAYA	0		CUMB001

Para modificar el nombre y/o nomenclatura, o eliminar la vía cuya fuente es SIREC-Q, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

Zona: A4 (A5002-5)  
 Lote mínimo: 5000 m<sup>2</sup>  
 Frente mínimo: 40 m  
 COS total: 10 %  
 COS en planta baja: 5 %

**PISOS**  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2

**RETIROS**

Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural  
 Factibilidad de servicios básicos: NO

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía (m) (desde el eje)	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

**OBSERVACIONES****Observación****SOLICITAR DEFINICIÓN VIAL SECTOR SAN PATRICIO CUMBAYA**

El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.